

23592 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 525/1994, interpuesto por don Manuel Martín García.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de mayo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 525/1994, promovido por don Manuel Martín García, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Martín García, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que el mismo se contrae, por venir ajustadas a Derecho.»

Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23593 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 110/1995, interpuesto por doña Pilar Portilla López.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 5 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 110/1995, promovido por doña Pilar Portilla López, sobre resolución de concurso para provisión de puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Portilla López, contra las Órdenes de 21 de julio y 23 de noviembre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23594 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1994, interpuesto por don Lucas Martínez Alonso.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 27 de enero de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1994, promovido por don Lucas Martínez Alonso, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso formulado por el señor Martínez Alonso, contra los actos administrativos sancionadores, descritos en nuestro primer fundamento, declaramos tales actos conformes con el ordenamiento jurídico, excepto en lo referente a la existencia de infracción por desobediencia que se sancionará, al ser leve, con multa de 50.000 pesetas. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Pesca Marítima.

23595 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 110/1994, interpuesto por don Ángel Palacio González.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 110/1994, promovido por don Ángel Palacio González, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ángel Palacio González contra las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fechas 19 de julio y 10 de diciembre de 1990, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23596 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 604/1994, interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Rubio.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 604/1994, promovido por doña María del Pilar Sánchez Rubio, sobre valoración de trienios, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Rubio, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de marzo de 1994, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

23597 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 650/93, interpuesto por don Francisco Matamala Virseda.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 650/93, promovido por don Francisco Matamala Virseda, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Inadmitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Matamala Virseda, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, por desviación procesal de la demanda, defecto insubsanable, conforme al artículo 82, c) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con todos los efectos inherentes a esta declaración, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»